

“Por la cual se actualizan algunos aspectos del Protocolo de Atención a Violencias Basadas en Género, Discriminación por Identidad de Género y Orientación Sexual Diversa de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, por tanto, las Universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo a la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, y Acuerdo 033 de 2020, en los artículos 66 y 25, respectivamente, disponen que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad estatal.

Que mediante Acuerdo N° 065 de 2021, el Consejo Superior Universitario aprobó la Política de Género para la Universidad del Tolima.

Que mediante Resolución N° 1525 de 2021 se adoptó el Protocolo de Atención a Violencias Basadas en Género, Discriminación por Identidad de Género y Orientación Sexual Diversa de la Universidad del Tolima, y en éste se definió la creación de la Comisión de Estudio de Denuncias como órgano especializado para la atención de los casos reportados como violencias basadas en género o discriminación por orientación sexual o identidad de género diversa, con el fin de garantizar los principios y enfoques del protocolo.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 014466 del 25 de julio de 2022 estableció los Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de Violencias y cualquier tipo de Discriminación Basada en Género en instituciones de educación superior (IES), para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural, y ordenó la actualización de los protocolos para hacerlos más operativos.

Que, posteriormente se creó la Unidad de Género mediante Resolución 1686 del 2 de diciembre de 2022, como área adscrita a la Vicerrectoría de Desarrollo Humano, encargada de coordinar la implementación de la Política de Género y del Protocolo de Atención a Violencias Basadas en Género, Discriminación por Identidad de Género y Orientación Sexual Diversa de la Universidad del Tolima.

Que mediante Resolución Rectoral N° 0297 del 2 de marzo de 2023, se modificó la estructura de la Unidad de Género, y se definió que su equipo interdisciplinario sería el mismo de la Comisión de Estudio de Denuncias, quienes cumplen funciones similares de atención y protección.

Que dado el alcance de la Resolución Rectoral N° 0297 del 2 de marzo de 2023, se hace necesaria la actualización prioritaria del Protocolo de Atención a Violencias Basadas en Género, Discriminación por Identidad de Género y Orientación Sexual Diversa de la Universidad del Tolima, en consecuencia, la Unidad de Género subsume en su totalidad las actividades de la Comisión de Estudio de Denuncias, al ser una dependencia especializada en atender los casos reportados como violencias basadas en género o discriminación por orientación sexual o identidad de género diversa; por lo tanto, resulta necesaria la eliminación de la Comisión de Estudio de Denuncias del protocolo, teniendo en cuenta que mantener duplicidad de organismos que lleven a cabo las mismas funciones generaría confusión en la aplicación de la ruta de atención institucional a violencias basadas en género y discriminación por identidad de género y orientación sexual diversa.

Que en aras de garantizar el principio al debido proceso en todas las fases de la aplicación del protocolo y el principio de corresponsabilidad, se hace necesario que la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Desarrollo Humano y la Vicerrectoría Administrativa y

“Por la cual se actualizan algunos aspectos del Protocolo de Atención a Violencias Basadas en Género, Discriminación por Identidad de Género y Orientación Sexual Diversa de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”

Financiera participen, cuando así lo determine la Unidad de Género, y coadyuven en el análisis, implementación y acompañamiento en el proceso de detección, prevención y atención de los casos reportados como violencias basadas en género o discriminación por orientación sexual o identidad de género diversa.

Que dada la naturaleza interdisciplinaria de la Unidad de Género, ésta cuenta con la capacidad necesaria para identificar, adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas de atención o protección inmediatas que sean indispensables para salvaguardar de manera integral la dignidad y demás derechos de las personas involucradas en hechos victimizantes; de manera igualitaria y equitativa, sin discriminación y tratamiento diferencial, en consecuencia y con el objetivo de preservar los derechos de las personas victimizadas y las personas investigadas, se hace necesario que la Unidad de Género garantice el acompañamiento, implementación y seguimiento de las decisiones adoptadas en el caso concreto.

Que se hace necesario realizar una actualización prioritaria a algunos aspectos consagrados en el Protocolo de Atención a Violencias Basadas en Género, Discriminación por Identidad de Género y Orientación Sexual Diversa de la Universidad del Tolima, que deberá garantizar su implementación la Unidad de Género en los trámites a su cargo.

Que de conformidad con el Estatuto General -Acuerdo 033 de 2020-, Artículo 28, literal a), Corresponde al Rector, cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; g) Expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Universidad, de acuerdo con el plan de desarrollo, el presupuesto anual, las normas legales vigentes y lo dispuesto en el presente Estatuto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Protocolo de Atención a Violencias Basadas en Género, Discriminación por Identidad de Género y Orientación Sexual Diversa de la Universidad del Tolima, en los siguientes aspectos:

- a. Eliminación de la Comisión de Estudio de Denuncias del Protocolo de Atención a Violencias Basadas en Género, Discriminación por Identidad de Género y Orientación Sexual Diversa de la Universidad del Tolima, teniendo en cuenta que la Unidad de Género, conformada por un equipo interdisciplinario, es la dependencia especializada en atender los casos reportados como violencias basadas en género o discriminación por orientación sexual o identidad de género diversa.
- b. Modificar el ámbito de actuación y las funciones del Comité de Asuntos de Género y Diversidades -CAGYD- en la aplicación del protocolo, y mantener sus funciones establecidas en la Resolución No. 0862 del 14 de julio de 2022.
- c. Participación e inclusión en el análisis, adopción e implementación y acompañamiento en el proceso de detección, prevención y atención de los casos reportados como violencias basadas en género o discriminación por orientación sexual o identidad de género diversa, de la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Desarrollo Humano y Vicerrectoría Administrativa y Financiera, según determinación de la Unidad de Género en el caso concreto, atendiendo el vínculo con la Universidad de las personas involucradas en los casos.
- d. Con base en el diagnóstico de cada persona victimizada y la situación presentada, las medidas de atención o protección inmediatas que sean indispensables para salvaguardar de manera integral la dignidad y demás derechos de las personas involucradas en hechos victimizantes, determinadas por la Unidad de Género, con la participación de las

“Por la cual se actualizan algunos aspectos del Protocolo de Atención a Violencias Basadas en Género, Discriminación por Identidad de Género y Orientación Sexual Diversa de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”

dependencias y funcionarios/as correspondientes, deberán ser acatadas, por parte de las autoridades institucionales respectivas, eliminando de esta forma el carácter de recomendación y otorgando naturaleza vinculante a dichas decisiones.

- e. La Unidad de Género debe garantizar el acompañamiento, implementación y seguimiento de las decisiones adoptadas en el caso concreto, con el objetivo de salvaguardar los derechos de las personas victimizadas y las personas investigadas.
- f. Implementación en el protocolo de todas las garantías y derechos necesarios para velar por las personas vinculadas a los procesos de investigación por violencias basadas en género, discriminación por identidad de género y orientación sexual diversa independiente de cuál sea la naturaleza del proceso disciplinario estudiantil, docente o administrativo.
- g. La o el profesional en derecho deberá articular el asesoramiento, acompañamiento y orientación con la Oficina Jurídica y Contractual de la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Insertar copia de esta resolución en el Protocolo de Atención a Violencias Basadas en Género, Discriminación por Identidad de Género y Orientación Sexual Diversa de la Universidad del Tolima.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL RECTOR



FDR1-2023-1456
OMAR MEJIA PATIÑO

¡Construimos la universidad que soñamos!

Aprobó: Oficina Jurídica y Contractual FAJ-RES-911

Revisó: Vicerrector de Desarrollo Humano 

Proyectó: Unidad de Género 